



OPERACIONES CARGA AÉREA

Considerando las medidas adoptada por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, se dan a conocer las siguientes medidas adoptadas por Policía Antinarcóticos para la presentación de Carta de Responsabilidad para las Cargas vía aérea que no son Alcance del Sistema de Inspección Simultánea SIIS de la VUCE y Tramites Manuales.

Para tales efectos, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La presentación de la carta de responsabilidad se realizará de forma electrónica a través del buzón de correo electrónico establecidos en el punto 4 de este documento, para el análisis por parte de la Dirección Antinarcóticos se debe adjuntar su correspondiente **guía aérea**, precisando que si este documento no se allega no es posible con el análisis de riesgo para generar la decisión de inspección.

Adicionalmente, el usuario debe relacionar el número telefónico para establecer contacto directo, en el evento que se requiera por el equipo de la Policía.

2. La recepción de la **carta de responsabilidad y guía aérea** sólo se analizará siempre y cuando proceda de los correos institucionales de las Agencias de Aduana y Carga registrados por el Exportador en el módulo de Exportadores de la Policía Antinarcóticos.

La sala de análisis correspondiente enviará por este mismo medio la selectividad correspondiente.

3. Los cortes de recepción de documentos y perfilación serán los siguientes para cada uno de los Aeropuertos en mención:

Cortes AM: 8:00 y 11:00
Cortes PM: 14:00 y 17:00

Se le dará prioridad a oro, animales vivos, aromáticas y demás cargas perecederas.

Se permitirá radicar documentos en la ciudad de Cali para este tipo de cargas, a partir de las 6: 00 AM.

4. Los correos habilitados por la compañía de Antinarcóticos para la recepción de las cartas de responsabilidad son:

Barranquilla: salancoaba@gmail.com
Bucaramanga: diran.coabu@policia.gov.co
Cartagena: diran.coaca-ana@policia.gov.co
Bogotá: diran.coado-sal@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL N° 4



Palmira: diran.coapa-sa@policia.gov.co
Pereira: diran.r3-coape@policia.gov.co
Rionegro: diran.coari-sal@policia.gov.co
San Andrés: Sala.antinarcoxicos.sai@gmail.com
diran.coasi@policia.gov.co
Cúcuta: diran.r5-arpae@policia.gov.co

5. Condiciones de Bioseguridad

Recomendar al personal que asista a las inspecciones físicas de las cargas, utilizar las medidas de seguridad de protección personal acatando los lineamientos nacionales en referencia a las medidas adoptadas por la pandemia del COVID-19.

Ámbito de aplicación: La presente medida aplica para cargas aéreas que no correspondan al alcance SIIS - VUCE de exportadores y tramites manuales, indicando que las empresas que tiene la calificación de OEA tienen el alcance de VUCE realizando la SAE en zona aduanera secundaria que operan por los Aeropuertos mencionados en el punto 4.

La temporalidad de las medidas implementadas en el presente documento serán las establecidas por el Gobierno Nacional mediante la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

RECOMENDACIÓN PARA LOS EXPORTADORES y AGENTES DE ADUANAS.

Revisar que la firma digital se encuentre vigente y la información registrada por parte de la empresas en el módulo de exportadores de la Policía Antinarcoxicos que se realiza a través de la VUCE.